

CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No. 030-2020

CELEBRADO ENTRE

EL MINISTERIO DE CULTURA

Y

EL MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)

Entre los suscritos a saber: **LICDO. CARLOS AGUILAR NAVARRO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra **JUAN ELISEO MELILLO URIBE**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.9-711-2007, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal del **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, debidamente inscrito al Folio 483 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL MUSEO** y en su conjunto se denominarán **LAS PARTES**, los cuales han convenido en celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

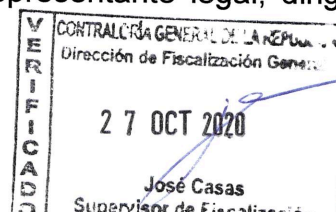
Que mediante Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**, como entidad rectora del Estado, en materia de promoción y protección de los derechos culturales: las expresiones culturales, los procesos creativos, el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 del artículo 2, de la excerta en mención, el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción y estimular las actividades, expresiones, bienes y servicios culturales, en el territorio nacional, ya sea directamente o con la cooperación y participación de los Municipios, Juntas Comunales, las organizaciones no gubernamentales y las empresas privadas, como también fomentar y estimular la investigación, la creación y las expresiones culturales.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios y sin fines de lucro, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, el **MINISTERIO DE CULTURA**, tiene entre sus funciones la de promover el acceso de los individuos y las comunidades a la creación, difusión, circulación y disfrute, apreciación y recepción crítica de expresiones, actividades bienes y servicios culturales, así como aplicar medidas de estímulo y apoyo a la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios culturales.

Que según establecen los numerales 1 y 2 del artículo 5 de la Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y



administrar el **MINISTERIO DE CULTURA** y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, desde sus inicios, fungió como organismo asesor y colaborador de la Dirección de Cultura del Ministerio de Educación, motivo por el cual le fueron concedidas las facilidades oficiales necesarias para el desarrollo de sus actividades culturales y artísticas como entidad afiliada a la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación.

Que el **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, es una Sociedad Común, sin fines de lucro, debidamente constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, cuya personería jurídica se encuentra debidamente reconocida por el Ministerio de Gobierno desde el 25 de agosto de 2006, e inscrita en el Registro Público, a Folio: No.483 (M) desde el 4 de abril de 1962.

Que el **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, promueve y fomenta el desarrollo de la Nación a través del arte, al igual que busca difundir el legado pictórico de su colección permanente, ya que es el único museo de arte de nuestro país que tiene bajo su custodia más de 680 obras, entre nacionales y extranjeras, que representan parte importante de la memoria histórica artística de Panamá y de la región.

Que la misión del **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, es ser una plataforma para la creatividad y el diálogo enfocada en la cultura panameña, difundir el conocimiento y la apreciación del arte contemporáneo, así como promover el intercambio de experiencias artísticas. Entendemos que el arte contemporáneo es una herramienta de (auto)representación de la pluralidad de culturas que conforman un país, con alianzas estratégicas entre ellas el **MINISTERIO DE CULTURA**, para el desarrollo de exposiciones, programas artísticos, culturales y educativos.

Que el **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, llevará a cabo dos proyectos “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**”, los cuales reflejan las necesidades y prioridades de ambas instituciones.

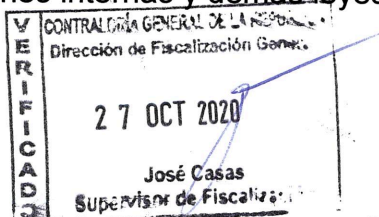
Que el **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ (MAC PANAMÁ)**, ha solicitado al **MINISTERIO DE CULTURA**, el apoyo para llevar a cabo los proyectos “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**”, y en virtud de ello el **MINISTERIO**, ha decidido otorgar un aporte económico al **MUSEO** por la suma de **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, en calidad de patrocinador para coadyuvar con los gastos correspondientes a los proyectos a desarrollar.

Que ambas **PARTES** que suscriben este Convenio de Cooperación Cultural, acuerdan trabajar conjuntamente en el desarrollo y promoción de la actividad que más adelante se describen, con fundamento en las siguientes cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **EL MUSEO** para la realización de las actividades que forman parte de los proyectos “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**” y de aquellas que se enmarquen dentro de los objetivos perseguidos por **LAS PARTES**, con el fin de promover el arte y la cultura en nuestro país, custodia de obras de arte y contribuir al enriquecimiento de la Cultura Nacional. Este programa se llevará a cabo desde el mes de noviembre de 2020, al mes de noviembre de 2021.

SEGUNDA: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:



1. Brindar a **EL MUSEO**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo y ejecución de los programas “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**” durante el año 2020 y 2021, en calidad de Patrocinador.
2. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción, desarrollo y ejecución de los programas “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**”, a través de la Oficina de Relaciones Públicas de **EL MINISTERIO**.
3. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
4. Brindar a **EL MUSEO**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura que sean requeridas.
5. Otorgar a **EL MUSEO**, un aporte económico que asciende a la suma total de **CIENT MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos de los programas “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**”. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2020.

El cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de **MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO DE PANAMÁ**.

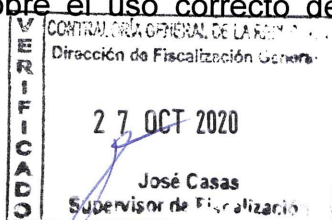
6. Ceder para su exhibición en calidad de custodios las obras de Arte que sean donadas al Estado, en los casos que amerite.
7. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **EL MUSEO**, para el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutar.

TERCERA: Para la consecución de los objetivos señalados en las cláusulas anteriores, **EL MUSEO** se compromete, a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir la exaltación de los valores sociales, morales, educativos, artísticos y estimular la Cultura en todo el territorio nacional e internacional, a través de la promoción de las artes visuales.
2. Presentación, participación y presencia de **EL MINISTERIO**, como **Patrocinador de los programas “Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021”**, con el correspondiente logo de **EL MINISTERIO**, en las plataformas impresas y digitales:
 - Catálogo virtual de la colección MAC.
 - catálogos digitalizados al website.
 - Comunicaciones institucionales por doce (12) meses.
 - Comunicaciones de cada exposición hasta que finalicen los programas en el 2021.
 - Comunicaciones digitales y en redes sociales (Comunidad de más de 40,000 seguidores), sobre actividades culturales relacionadas a las exposiciones.

El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador, dará lugar a la cancelación del aporte.

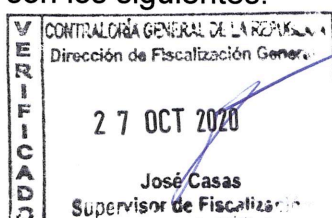
3. **EL MUSEO** se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y



presentaciones, contactar al Licdo. Javier Thomas al teléfono 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa / o coordinar con la Licda. Ayneth Cuellar al 501-4014 / 4047 o escribirle al correo electrónico: acuellar@micultura.gob.pa.

4. Ubicación prominente del estandarte o banner institucional o publicitario de **EL MINISTERIO**, durante el desarrollo y ejecución de los eventos de **EL MUSEO**.
5. Hacer partícipe a **EL MINISTERIO**, de las actividades educativas y culturales que lleven a cabo interna y externamente en **EL MUSEO**.
6. Realizar la Producción General de sus eventos, lo cual incluye: organización, dirección, promoción, contratación de artistas y otros.
7. Facilitar a **EL MINISTERIO**, el uso de las instalaciones de **EL MUSEO**, para la realización de diversas actividades educativas y culturales acordadas previamente por **LAS PARTES**. Queda entendido que dichas actividades deberán contar con la aprobación del Consejo Técnico de **EL MUSEO** y que las mismas no podrán interferir con las actividades propias del mismo.
8. Permitir la participación gratuita de funcionarios de **EL MINISTERIO**, en las actividades educativas, culturales, artísticas, de formación y capacitación que realice **EL MUSEO**.
9. Facilitar personal técnico para que preste colaboración en actividades específicas y por un tiempo determinado, en las instalaciones de **EL MINISTERIO**, cuando así lo solicite éste último.
10. Divulgar y promocionar las actividades que se lleven a cabo, a través de los medios de comunicación, incluyendo el logo de **EL MINISTERIO**, en la publicidad del evento. En este sentido, **EL MUSEO**, enunciará en todos los afiches, volantes, boletería, programas de mano, así como en los anuncios de prensa escrita, radial, televisiva y en general en toda la publicidad, que la actividad se realiza con el patrocinio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación en el mismo.
11. Solicitar y gestionar por su parte, los permisos y exenciones que establece la legislación panameña, para la realización, desarrollo y ejecución de los eventos.
12. Asumir los costos de arrendamiento de cualquier teatro o local de **EL MINISTERIO**, que se utilice para la realización de sus eventos y consignar una póliza de seguros, (de acuerdo a los montos establecidos en la reglamentación de los teatros de **EL MINISTERIO**), para cubrir a través de una Compañía de Seguros de capacidad reconocida para tales efectos, quedando **EL MINISTERIO**, relevado de responsabilidad por cualquier daño o lesión que ocurra en los citados locales, tanto a las personas que asistan a los eventos, como a sus bienes. La Póliza en mención, deberá recibir la aprobación de **EL MINISTERIO**, el cual verificará que cumpla con los requisitos exigidos por éste, quedando entendido que el beneficiario de la Póliza en referencia será el **MINISTERIO DE CULTURA / CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**.
13. Recibir obras de Arte en calidad de custodia que sean donadas al Estado, en los casos que amerite.
14. Designar a un coordinador quien será el representante oficial de enlace con **EL MINISTERIO**, para el desarrollo de los programas y proyectos a ejecutar.
15. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la promoción y difusión de sus actividades y cumplir con las disposiciones que establece el Estado panameño para la realización, desarrollo y ejecución de eventos.

CUARTA: Establecer que los objetivos de los programas de “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**”, son los siguientes:



I. “NUESTRO PATRIMONIO ARTÍSTICO A DISPOSICIÓN DE LA GENTE”

Durante el 2019 se llevó a cabo con éxito la primera parte de este proyecto bajo el título de “Una nueva voz para nuestro patrimonio artístico”, con el objetivo de hacer un análisis de la colección, un levantamiento histórico de las exposiciones del MAC Panamá en las cuales se basó la colección permanente, su organización física y digitalización para preservar el legado histórico

Debido a la importancia histórica y artística que tienen las obras de la Colección MAC y los catálogos de exposiciones pasadas, se hace urgente clasificarlos y continuar su digitalización, para que estén a la disposición de los expertos, estudiantes o público que desee solicitarlos como material de referencia.

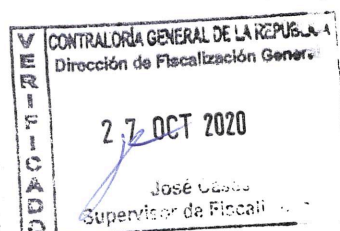
Por lo que desarrollaremos la creación del primer catálogo digital de la colección del MAC Panamá y sus exposiciones. Ésta sería la primera base de datos accesible a expertos, estudiantes, investigadores y público general a nivel mundial a través de la página web del museo, www.macpanama.org, de forma gratuita.

Objetivos Específicos:

1. Sumar esfuerzos para la revisión y digitalización de obras de la Colección MAC y de los catálogos de las exposiciones anteriores, para que sean material de investigación a disposición del público.
2. Habilitar un espacio que funcione como centro de investigación y consulta para los visitantes del museo.
3. Asegurar un ambiente controlado para garantizar la integridad y seguridad de las obras y de los documentos originales de archivo.
4. Comisionar una investigación de las cien obras más relevantes de la Colección MAC para desarrollar textos que contribuyan a la difusión del conocimiento de nuestro patrimonio artístico.
5. Crear una plataforma con un catálogo digital de la colección MAC y de sus exhibiciones, debidamente alojado en un servidor.
6. Proveer a artistas locales y regionales oportunidades para el desarrollo de nuevas investigaciones y su presentación al público

Desarrollo del proyecto:

- Fase 1 - Contrataciones, planificación e investigación: Seleccionar y contratar al investigador líder y el catalogador. Realizar consultas con la Biblioteca Nacional y conversadores sobre cómo crear un ambiente controlado para garantizar la integridad y seguridad de las obras y los archivos. Contratar fotógrafo y webmaster para creación de catálogo digital en línea de obras y exposiciones.
- Fase 2 - Habilitación y Recopilación: Realizar adecuaciones en el espacio donde se almacenan las obras de la colección y los archivos para crear un ambiente controlado. Recibir por parte del investigador los textos sobre las obras seleccionadas. Crear el catálogo digital y tomar las fotos de la colección. Adecuar el espacio que funcione como centro de investigación y consulta para los visitantes del museo.
- Fase 3 - Ejecución: Realizar informe sobre el proceso de catalogación y digitalización de los archivos sobre artistas que conforman las obras seleccionadas de la Colección. Llevar a cabo el registro fotográfico de los archivos y del espacio acondicionado. Finalizar el catálogo digital y su subida al sitio web del MAC para que esté a disposición de todos.
- Fase 4 - Lanzamiento: Realizar la evaluación, catalogación y digitalización de las obras de la Colección MAC y de los catálogos de exposiciones anteriores. Abrir al público el espacio para investigación y consulta en la sede de Ancón y digitalmente en la página web.



II. “PROGRAMA CULTURAL DE EXPOSICIONES ARTÍSTICAS Y PROGRAMA PÚBLICO 2021”

Nuestro programa cultural y educativo de exposiciones artísticas es el eje principal del MAC Panamá. Basado en exhibiciones itinerantes y de nuestra colección permanente, cumplimos nuestra misión y visión a través de estos dos importantes pilares: educación y cultura, utilizando el arte como vehículo de desarrollo de capacidades de aprendizaje y motrices que contribuyen al mejor desempeño escolar y profesional para la formación de seres humanos plenos: ciudadanos conscientes, críticos y aptos para la toma de decisiones que contribuyan al futuro del país. Nuestra proyección es beneficiar con este programa a 30,000 adultos y jóvenes habitantes de Panamá y a 5,000 niños en situación de riesgo social.

Cada año el Consejo Técnico del MAC Panamá selecciona temas pertinentes para el momento histórico y social que atraviesa nuestro país, que buscan fortalecer el ecosistema artístico local.

Para 2021 buscamos celebrar la labor de artistas panameños consagrados y en formación, así como contextualizar la posición de Panamá como un puente de diálogo y reflexión a través del arte contemporáneo de la región latinoamericana.

Objetivos específicos:

1. Incentivar el disfrute, reflexión e interpretación del arte contemporáneo como forma de representación de nuestra diversidad.
2. Proveer a los integrantes del ecosistema cultural de proyectos curatoriales e investigativos de alto nivel que sirvan para robustecer la escena local.
3. Realizar un programa público relevante para la comunidad que facilite la discusión y el diálogo a través de temas relacionados a las exposiciones presentadas.
4. Crear un espacio temporal para darle cabida al arte emergente en el Contenedor MAC.

Desarrollo del Proyecto:

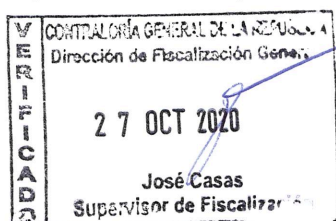
- Fase 1. Espacio, tiempo y confinamiento - Muestra de artistas emergentes en respuesta al impacto que ha tenido la pandemia en el ecosistema artístico panameño, esta exposición será la puesta en escena de los artistas seleccionados de la Primera Convocatoria para Fondos a la Producción Artística del MAC: Espacio, tiempo y confinamiento, que se llevará a cabo en el último trimestre del año y que tiene como objetivo proveer ayuda económica a cinco artistas emergentes impactados por la crisis. En la misma se solicitará un texto para que los artistas compartan cómo la pandemia ha incidido en sus vidas y producción, y adicionalmente tres imágenes de sus obras más recientes.

La escogencia de los artistas se hará mediante un Comité de Selección conformado por un curador nacional, un curador regional, un artista consagrado y un miembro del equipo del museo.

La muestra se montará en el Contenedor MAC ubicado en las áreas externas del museo.

- Actividades educativas: Los objetivos son crear conocimiento y concientizar acerca del arte emergente y sus artistas, así como generar reflexión a través de temas sociales relevantes a nuestro presente, exacerbados por la pandemia.
- Actividades culturales: El objetivo es, desde el planteamiento de cada artista, crear relaciones entre las preocupaciones sociales, artísticas y estéticas de la región desde otras disciplinas (música, teatro, cine, etc.).

- Fase 2. Mesotrópicos: Arte Centroamericano Esta exposición busca juntar artistas profesionales de larga, mediana y corta trayectoria provenientes de Centroamérica y El Caribe bajo una nueva matriz discursiva y transversal anclada en intereses comunes y particulares; con el objetivo de revelar imaginarios políticos en crisis y desafíos actuales para los países del trópico caribeño. Con miras a seguir reinventando una sinergia



colectiva de trabajo, dicha propuesta se basa en el pensamiento crítico y las redes solidarias que iniciaron muchos años atrás.

- Actividades educativas: El objetivo es crear oportunidades de relacionamiento y aprendizaje para los artistas centroamericanos desde Panamá, fortaleciendo la difusión del arte de Centroamérica y el Caribe.
 - Actividades culturales: El objetivo es, desde el planteamiento de cada artista, crear relaciones entre las preocupaciones sociales, artísticas y estéticas de la región desde otras disciplinas (música, teatro, cine, etc.).
- Fase 3. Fotoseptiembre 2021: Desde 1986 el MAC Panamá realiza Fotoseptiembre, cuyo nombre original era “Mes de la Fotografía”. Orientada especialmente al público joven, las exposiciones de Fotoseptiembre se han caracterizado por la amplia variedad de temáticas y estilos que permite la fotografía. Ha sido un espacio para la presentación de artistas consagrados y emergentes, se ha constituido de producciones locales, colaboraciones regionales y convocatorias públicas.
- Actividades educativas: El objetivo es crear un diálogo crítico y saludable sobre los distintos tipos de artistas y formatos alrededor de la imagen (fija y en movimiento).
 - Actividades culturales: El objetivo es, desde el planteamiento de cada artista, crear relaciones entre las preocupaciones sociales, artísticas y estéticas de la región desde otras disciplinas (música, teatro, cine, etc.).
- Fase 4. Brooke Alfaro: Arte Panameño: Uno de nuestros artistas de mayor renombre es Brooke Alfaro, quien ha desarrollado una prolífica carrera como pintor, pero también como artista multidisciplinario a través de la creación de objetos de arte, esculturas y videoarte. Ha sido premiado a nivel regional por sus obras que, tocando temas sociales desde un punto de vista crítico y humano, invitan al público a la reflexión. La exposición de la obra de Brooke Alfaro que el MAC tiene programada será la primera muestra individual del artista en Panamá desde hace más de 10 años.
- Actividades educativas: Serán organizadas con el propósito de difundir el conocimiento sobre los principales artistas contemporáneos de Panamá y sus múltiples medios de expresión artística.
 - Actividades culturales: El enfoque estará en crear un diálogo crítico y saludable sobre los distintos tipos de artistas en Panamá y sobre los temas sociales que se ven reflejados en las obras de arte. Incluirá charlas, conversatorios y visitas guiadas, entre otros programas.
- Fase 5. Programación pública: El programa público y cultural del MAC enriquecerá la experiencia de las cuatro exposiciones, durante todo el año, con una variada agenda que consistirá en charlas, conversatorios, entrevistas y demás actividades para las distintas audiencias que buscan acercarse y profundizar en distintos temas actuales para ampliar sus conocimientos sobre el arte contemporáneo.

Cronograma General de los dos Proyectos

Proyecto	Nov 2020	Dic 2020	Ene 2021	Feb 2021	Mar 2021	Abr 2021	May 2021	Jun 2021	Jul 2021	Ago 2021	Sept 2021	Oct 2021	Nov 2021	Dic 2021	Ene 2022
1	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
2			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Informe final															X



Costos de ambos Proyectos

Costos finales de cada proyecto	
Nuestro patrimonio artístico a disposición de la gente	B/. 21,000
Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021	B/. 79,000
GRAN TOTAL	B/.100,000

QUINTA: Queda establecido, que entre las normas para la ejecución, coordinación y seguimiento de los programas y actividades de los proyectos están las siguientes:

1. Verificación de la correcta ejecución de las actividades que forman parte de “**Nuestro Patrimonio artístico a disposición de la gente y Programa Cultural de Exposiciones Artísticas y Programa Público 2021**”, establecido en este Convenio, con el propósito de conocer el progreso del mismo y verificar que cumpla con los objetivos y metas establecidas.
2. Verificar el avance, alcance y planificación del programa y tomar las medidas necesarias para solucionar los posibles riesgos y problemas identificados con la ejecución del programa.

SEXTA: EL MUSEO, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de dos (2) meses después de finalizados los programas, un informe de rendición de cuentas y financiero, debidamente sustentado en el cual se detalle dónde y en que se utilizaron los fondos recibidos y emitido por un profesional idóneo en Contabilidad; así como una evaluación de los proyectos, que contenga el impacto cultural-social y cifras sobre la cobertura mediática realizada, como redes sociales y otros a fin de que sea auditado por los auditores internos **EL MINISTERIO**.

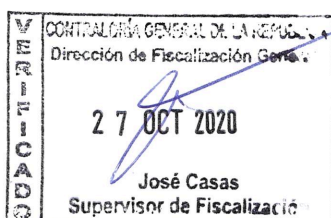
SÉPTIMA: EL MUSEO, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, los cuales asumirá en su totalidad.

OCTAVA: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo. Así mismo **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a la actividad, serán asumidos por **EL MUSEO**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización de las actividades.

NOVENA: Serán causales de Resolución Administrativa del presente Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **EL MINISTERIO** de darlo por terminado y las causales de resolución administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la ley N° 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

DÉCIMA: Este Convenio de Cooperación Académica - Cultural, que tendrá un término de duración de un (1) año, a partir del refrendo del mismo, por parte de la Contraloría General de la República, y sólo ampara las actividades y los compromisos descritos en el mismo, por lo que cualquier actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Acuerdo de Cooperación Cultural por separado, el cual también deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA PRIMERA: EL MUSEO adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/.100.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.



Para mayor constancia **LAS PARTES** extienden y firman dos originales del presente Convenio de Cooperación Cultural, en la Ciudad de Panamá, a los ____ () días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

POR EL MINISTERIO:

POR EL MUSEO:

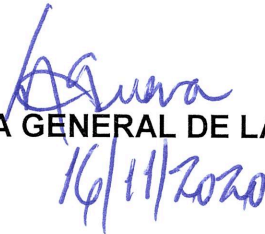


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659



JUAN ELISEO MELILLO URIBE
CÉDULA No.9-711-2007

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

